

**Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México****Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-09015-15-0756-2018

756-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	90,000.0
Muestra Auditada	87,222.7
Representatividad de la Muestra	96.9%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, fueron por 90,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 87,222.7 miles de pesos, que representó el 96.9%.

**Resultados****Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, organismo ejecutor de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la

Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 27 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del informe individual que el Titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al Titular del ente fiscalizado; por otro lado, con fecha 9 de noviembre de 2017, la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, informó y documentó la debida atención a los acuerdos.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México administró los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2017 relativos al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 17 de abril de 2017, por 116,702.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 3,846.2 miles de pesos y 226.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y al 28 de febrero de 2018, respectivamente, en una cuenta bancaria productiva y específica para los recursos del fondo.
- b) La Secretaría Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SF) recibió de la federación recursos del FORTALECE 2017, en dos ministraciones por 58,351.0 miles de pesos cada una, y que representan el 50.0% respectivamente, para un total de 116,702.0 miles de pesos, los cuales fueron transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dentro de los plazos y porcentajes establecidos por la normativa; cabe mencionar, que le fueron asignados 118,000.0 miles de pesos, de los cuales le fueron retenidos 1,298.0 miles de pesos por concepto del 1 al millar de la Auditoría Superior de la Federación y el 1.0% de gastos de administración de la SHCP.
- c) De los recursos recibidos del FORTALECE 2017 por la SF por 116,702.0 miles de pesos, le fueron asignados 89,010.0 miles de pesos a la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; asimismo, la SF notificó a la delegación sobre dichos recursos.
- d) Los saldos de la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2017 y al 28 de febrero de 2018 son coincidentes con las operaciones realizadas por la delegación.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.** Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF realizó los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos del FORTALECE 2017, de los cuales, le corresponden 89,010.0 miles de pesos a la Delegación Cuauhtémoc; asimismo, se registraron los egresos realizados por dicha delegación al 31

de diciembre de 2017 y 28 de febrero de 2018 por 58,799.2 miles de pesos y 76,280.8 miles de pesos, respectivamente, los cuales se encontraron soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente, que cumple con los requisitos fiscales; asimismo, dicha documentación se encontró cancelada con la leyenda "Operado FORTALECE 2017"; cabe mencionar, que el importe a febrero de 2018 incluye 19,513.7 miles de pesos por concepto de reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

- b) El Gobierno de la Ciudad de México tiene como plazo el 30 de abril de 2018, para presentar su Cuenta Pública a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, por lo que a la fecha de la auditoría no se cuenta con la información del FORTALECE 2017 reportada en dicha Cuenta Pública.

4. La SHCP asignó a la Delegación Cuauhtémoc recursos por 90,000.0 miles de pesos del FORTALECE 2017, de acuerdo al Convenio para el Otorgamiento del Subsidio, de los que 990.0 miles de pesos correspondieron al 1 al millar de la ASF, el 1.0% de gastos de administración de la SHCP y la SF recibió recursos líquidos por 89,010.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 la delegación comprometió 67,410.8 miles de pesos, reintegró a la TESOFE 19,513.7 miles de pesos y 2,085.5 miles de pesos no fueron comprometidos ni reintegrados a la TESOFE; asimismo, de los recursos comprometidos se generaron economías por 5,588.2 miles de pesos que no fueron destinadas para la ampliación de metas y objetivos, y que no fueron reintegradas a la TESOFE para un total de recursos pendientes de reintegrar por 7,673.7 miles de pesos. Adicionalmente, a la delegación le fueron asignados rendimientos financieros por 1,381.9 miles de pesos, de los cuales la delegación informó que 1,354.8 miles de pesos fueron destinados para el aumento de metas, y 27.1 miles de pesos no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017.

Cabe mencionar que, al 28 de febrero de 2018 quedaron pendientes para su pago a más tardar el último día hábil de marzo de 2018 un total de 5,055.5 miles de pesos, monto que incluye retenciones pendientes de enterar por 834.7 miles de pesos.

La delegación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación con la que aclaró que se reintegro a la TESOFE los rendimientos financieros por 1,381.9 miles de pesos, previo al inicio de la auditoría; así como, la documentación con la que comprueba el entero de las retenciones por 820.8 miles de pesos; sin embargo, queda pendiente de comprobar al 31 de marzo de 2018 el pago por 4,234.7 miles de pesos, que incluye 13.9 miles de pesos de retenciones.

#### 2017-D-09015-15-0756-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,908,375.95 pesos (once millones novecientos ocho mil trescientos setenta y cinco pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen, por los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017, las economías generadas que no fueron destinadas para la ampliación de metas y objetivos del programa, así como los recursos que no fueron pagados al 31 de marzo de 2018.

**Destino de los Recursos**

5. La Delegación Cuauhtémoc comprometió 67,410.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, de los cuales se devengaron y pagaron 56,767.2 miles de pesos al 28 de febrero de 2018, sin considerar rendimientos financieros, montos que representaron el 75.7%, y el 63.8%, de los recursos líquidos; asimismo, se constató que los recursos se destinaron al financiamiento de siete obras de tipo rehabilitación de calles y casas de cultura y seis supervisiones técnicas de los contratos de obra, dichas obras se encontraron pactadas en el anexo del convenio celebrado y fueron autorizadas por la SHCP, y no se destinaron recursos del fondo a gasto corriente o de operación.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Rubro /obra / Concepto de gasto	Monto autorizado (recursos líquidos)	Comprometido al 31-dic-2017	% Comprometido	Devengado y pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado y pagado al 28 de febrero de 2018	Saldo no devengado ni pagado al 28 de febrero de 2018	% de Aplicación	Reintegros a la TESOFE
Rehabilitaciones de carpeta asfáltica, drenaje, agua potable, alcantarillado y guarniciones	77,577.2	56,457.6	63.4%	34,116.5	47,638.0	8,819.6	53.5%	28,985.2
Rehabilitaciones de casas de cultura	11,432.9	9,788.3	11.0%	7,530.6	8,034.9	1,753.4	9.0%	3,257.7
Gastos indirectos (Supervisiones técnicas de los contratos de obra)		1,164.9	1.3%	654.1	1,094.3	70.6	1.2%	
<b>Total:</b>	<b>89,010.0</b>	<b>67,410.8</b>	<b>75.7%</b>	<b>42,301.2</b>	<b>56,767.2</b>	<b>10,643.6</b>	<b>63.8</b>	<b>32,242.9</b>

FUENTE: Estado analítico del presupuesto, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, documentación comprobatoria y justificativa, e información proporcionada por la entidad fiscalizada y la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

NOTAS: El monto devengado y pagado al 28 de febrero de 2018 incluye retenciones pagadas por 158.0 miles de pesos.

Los reintegros a la TESOFE incluyen los reintegros realizados por 19,513.7 miles de pesos y 12,729.2 miles de pesos pendientes de reintegrar al 28 de febrero de 2018.

**6.** Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De la revisión de siete obras financiadas con recursos del FORTALECE 2017, seleccionadas en la muestra de auditoría, se acreditó que cinco de las obras se realizaron en vía pública y dos obras benefician cuatro inmuebles; los cuales fueron de carácter público y no se otorgaron en comodato o arrendamiento.
- b) La Delegación Cuauhtémoc realizó retenciones por 992.7 miles de pesos, que corresponden al cinco al millar del monto total de las obras por contrato, de los cuales se enteró un importe de 158.0 miles de pesos, quedando pendientes de enterar 834.7 miles de pesos al 28 de febrero de 2018, los cuales están considerados en el resultado cuatro del presente informe.
- c) La delegación no aplicó recursos del FORTALECE 2017 para financiar obras de bacheo ni como contraparte estatal con otros fondos o programas federales.

**7.** Con la revisión del rubro de Obra Pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De la revisión de seis expedientes técnicos de las obras de la muestra de auditoría, se comprobó que cuatro obras se adjudicaron mediante licitación pública, una por invitación a cuando menos tres personas y una por adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, se acreditó por la delegación, de manera suficiente los casos de excepción a la licitación mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; adicionalmente, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable; asimismo, la entidad no otorgó anticipos y se presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
- b) De la revisión de los expedientes unitarios de las seis obras de la muestra de auditoría, se constató que los pagos con recursos del FORTALECE 2017, se encontraron debidamente soportados por las facturas, registros contables, contratos de obra, estimaciones de obra, generadores de obra y finiquitos correspondientes; los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones, fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores; los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones, se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; se presentaron conceptos y volúmenes extraordinarios, los cuales fueron justificados técnicamente, solicitados por el contratista y debidamente autorizados por la contratante; asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones del 1.5 % y 5 al millar por concepto de derechos por la revisión y supervisión de obra pública el Gobierno de la Ciudad de México y por el servicio de vigilancia, inspección y control de obra, respectivamente.
- c) Con la verificación física a las seis obras seleccionadas en la muestra de auditoría y ejecutadas con los recursos del FORTALECE 2017, se comprobó selectivamente que, los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números

generadores correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas y se comprobó que cinco de las obras se encontraron concluidas y operan adecuadamente; cabe mencionar que, la obra con contrato DC/AD/CADABG/047-2017/2018 cuenta con una ampliación de monto para el ejercicio 2018, por lo que aún se encuentra en proceso de ejecución.

8. De la revisión de las seis obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se verificó que los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los mismos; en dos casos, se presentaron modificaciones a los plazos y a los montos originalmente comprometidos, los cuales se encontraron debidamente autorizados mediante dictámenes y se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes; por otro lado, no se identificaron obras en las que ameritara la aplicación de las penas convencionales por su incumplimiento; sin embargo, del contrato DC/IR/CADABG/040/2017, la Delegación Cuauhtémoc no presentó evidencia de la formalización del acta de entrega recepción; además, del contrato DC/AD/CADABG/047-2017/2018 no se presentó la fianza de ampliación de monto derivada del convenio modificatorio DC/AD/CADABG/047-2017-C-M-I-P.

La delegación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acta de entrega-recepción de obra del contrato DC/IR/CADABG/040/2017 y la fianza de ampliación de monto del contrato DC/AD/CADABG/047-2017/2018, con lo que se solventó lo observado.

#### **Gastos Indirectos**

9. La Delegación Cuauhtémoc destinó recursos para gastos indirectos por 957.1 miles de pesos, que representaron el 2.3%, del total pagado de las obras del fondo, por lo que se excedieron por 137.2 miles de pesos del límite máximo del 2.0% establecido por la normativa.

La delegación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprueba las causas ajenas por las que se presentó la reducción de importes en los contratos de obra pública; así como, la documentación que comprueba que la supervisión cumplió con lo estipulado en los contratos, con lo que se solventó lo observado.

#### **Transparencia**

10. El Gobierno de la Ciudad de México y la Delegación Cuauhtémoc, reportaron la información relativa al ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal de 2017; sin embargo, no presentaron evidencia de que reportaron la información de las evaluaciones ni que el fondo fue considerado en el Programa Anual de Evaluaciones de la Ciudad de México.

#### **2017-A-09000-15-0756-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México establezca la comunicación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que las evaluaciones que realice a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, observen coordinación con las que lleven a cabo ambas instancias y se genere una sinergia entre esas acciones, que incremente los resultados obtenidos.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

**11.** La Delegación Cuauhtémoc no acreditó haber publicado en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, avances físicos y financieros de las obras y acciones a realizar con recursos del FORTALECE 2017.

La delegación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprueba la publicación en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, avances físicos y financieros de las obras y acciones a realizar con recursos del FORTALECE 2017, con lo que se solventó lo observado.

**12.** El Gobierno de la Ciudad de México no publicó en su página de Internet la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de los recursos asignados del FORTALECE 2017 dentro de los 10 días naturales que los recursos fueron efectivamente asignados a la Delegación Cuauhtémoc, ni se remitió en el mismo plazo, dicha información a la SHCP.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprueba la publicación en su página de Internet de la fecha y el monto de las ministraciones de los recursos del fondo asignados a la delegación dentro del plazo establecido; así como, los oficios con los que se remitió la información a la SHCP, con lo que se solventó lo observado.

**13.** La Delegación Cuauhtémoc incluyó la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, en la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos; asimismo, los proyectos de infraestructura con cargo a los recursos del fondo incluyeron la leyenda: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 11,908,375.95 pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 87,222.7 miles de pesos, que representaron el 96.9% de los recursos asignados a la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 la entidad fiscalizada había comprometido el 75.7% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones y destino de los recursos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,908.4 miles de pesos, el cual representa el 13.6% del importe auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGA/1080/2018 de fecha 6 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 10 se consideran como no atendidos.



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Oficio No. DGA/ 1080 /2018

Ciudad de México, a 6 de junio de 2018

3.0.0.0.13

**Asunto:** Envío de información  
auditoria número 756-DS-GF



**LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ**  
**DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"**  
**EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**

En alcance a mi oficio DGA/726/2018 en el cual remito diversa información para la atención a las observaciones de la auditoria número 756-DS-GF con título Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, realizo la Auditoria Superior de la Federación a este Órgano Político Administrativo.

Por lo anterior remito a usted, copia del ocurso SFCDMX/SE/DGCyCP/2476/2018 emitido por el Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez, Director General de Contabilidad Normatividad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, remite en copia certificada la documentación que se describe a continuación y la cual corresponde a los reintegros de los recursos del fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016:

- 10 legajos de copias certificadas que constan de 127 fojas útiles, que contiene el contrato de apertura de cuenta bancaria específica, estados de cuenta bancarios de la cuenta específica correspondiente al fondo de recursos de los reintegros, así como auxiliar de bancos y trazabilidad de los reintegros con su documentación soporte.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SALVADOR LOYO ARECHANDIETA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**



C.c.p.- Lic. Maria Esther de los Ángeles Vázquez Torres. - J.U.D. de Atención y Seguimiento a Auditorías 24555810000003

SLA/CGS/vqg



Dirección General de Administración  
Tel. 24 52 31 79  
Aldama y Mina s/n, Buenavista, Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06350  
[www.cuauhtémoc.cdmx.gob.mx](http://www.cuauhtémoc.cdmx.gob.mx)



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 fracciones I y II, 107 fracción I y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71 y 72.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017: numerales 6, 22 y 26.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 17 de abril de 2017: cláusulas quinta y sexta.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: numerales primero, segundo, octavo, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.